EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA UNIDAD DE RENTAS

HACE SABER

Que, dentro del proceso administrativo sancionatorio de productos sujetos al impuesto al consumo de cigarrillos, cervezas y licores, con numero de aprehensión 17900164 de fecha 06 de mayo de 2014, el cual se encuentra en la etapa sancionatoria, se profiere el acto administrativo N° 000950 de fecha 19 de julio de 2018, por medio de la cual se impone una sanción económica en los siguientes términos:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA EL PLAZO CONCEDIDO EN EL ACUERDO DE PAGO No. 34 y hacer **EFECTIVO EL ACUERDO DE PAGO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese seguir adelante con el proceso, para hacer efectiva la obligación que el señor **CARLOS ALBERTO LOPEZ LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10277587, adeuda al Departamento de Caldas hasta concurrencia del saldo adeudado incluido los intereses de mora.

ARTICULO TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General de Proceso, remitir copia de la siguiente resolución **al área de cobro coactivo DE LA GOBERNACION DE CALDAS.**

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al señor **CARLOS ALBERTO LOPEZ LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10277587**, personalmente o por correo advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de Reposición ante este Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación (Artículo 814-3 de E.T).

ARTÍCULO QUINTO: Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Fdo.
MANUEL JOSE VARGAS GUTIERREZ
Profesional Especializado
Unidad de Rentas

Edificio La Licorera, Oficina 114
Cra 21, Clls 22 y 23, Manizales, Caldas
Teléfonos 8982444 EXT 1618
rentascaldasdecomisos@gobernaciondecaldas.gov.co

Para notificar a los sujetos procesales que no lo han sido personalmente, de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, Decreto 624 de 1989, se fija el presente **EDICTO** en un lugar público y visible de la Secretaria de Hacienda Departamental – Grupo de Impuesto al Consumo, en la cuidad de Manizales, a los 24 días del mes de julio de 2018, siendo las 08:00 am.

BEATRIZ E CARDONA VARGAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Constancia de Desfijación:

Se desfija siendo las 08 a.m. del día 06 de agosto de 2018, en la ciudad de Manizales, permaneciendo en los términos de Ley.

ELABORO B.E.C.V.